



MINISTERIO PÚBLICO  
Procuraduría General de la Nación

**RESOLUCIÓN N° 12**  
(De 17 de marzo de 2021)

**“Por la cual se adopta el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de la Nación”**

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**  
En uso de sus facultades legales y constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 27 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002, “Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones”, faculta a las dependencias del Estado para la emisión de un Código de Ética para el correcto ejercicio de la función pública, por lo que la Procuraduría General de la Nación de la República de Panamá, ha dispuesto desarrollar normas éticas orientadas a las funciones institucionales.

Que el numeral 17 del Artículo 7 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009, que instituye la Carrera del Ministerio Público y deroga y subroga disposiciones del Código Judicial, describe la ética como conjunto de normas que rigen la conducta de los servidores del Ministerio Público, contenido en los códigos o en cualquier otro instrumento jurídico sobre ética de los servidores públicos adoptado por la entidad respectiva.

Que la Resolución N° 52 de 30 de octubre de 2014, “Que adopta los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial”, implementa un Esquema de Autoevaluación de Cumplimiento de las Reglas de Bangalore, y los incorpora a las políticas de funcionamiento, accesibilidad y transparencia del Ministerio Público.

Que la implementación de ética pública y transparencia promueve valores, principios y conductas para el fortalecimiento institucional, la adecuada prestación del servicio público, ética y transparencia en la gestión pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de la Nación.

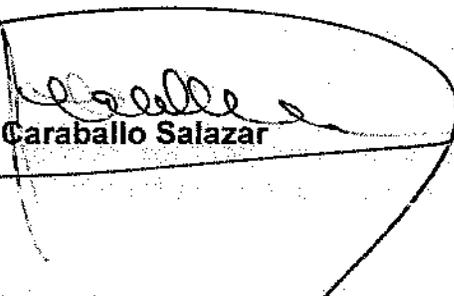
**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 27 de la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002; numeral 17 del Artículo 7 de la Ley N°1 de 6 de enero de 2009.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Procurador General de la Nación, Encargado,

  
**Javier E. Caraballo Salazar**

La Secretaria General,

  
**Delia A. De Castro D.**